

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 91

Sábado 24 de abril de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual....	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Página
<i>Diputación Provincial de Córdoba.</i> —Anunciando contratación destajos números 9, 10 y 11 del camino vecinal del kilómetro 29 de la carretera de Belmez a Cabeza del Buey a Valsequillo.....	553
<i>Jefatura de Minas.</i> —Sobre instancia de permisos de investigación de minas.....	557

	Página
<i>Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.</i> —Solicitud de concesión de aguas por los herederos de don Rafael García Revuelta.....	558
<i>Recaudación Ejecutiva del Reparto general de Utilidades.</i> —Anuncio para la subasta de inmuebles ..	558
<i>Ayuntamientos.</i> —Benaméji, Dos Torres, El Carpio, Nueva Carleya, Montilla y Posadas.....	559

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 1.569

ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas, por mis decretos del día veinte y ocho de enero y trece de febrero del corriente año, he resuelto anunciar la convocatoria para la contratación mediante licitación pública de las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar para la terminación de las de construcción del camino vecinal DEL KM. 29 DE LA CARRETERA DE BELMEZ A CABEZA DEL BUEY A VALSEQUILLO PASANDO POR LAS PATUDAS (TERMINO DE HINOJOSA DEL DUQUE-DESTAJO NUMERO 9), cuyo presupuesto ascien-

de a CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESETAS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (pesetas 184.159'62), por lo que se anuncia la misma, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación Provincial a las once horas del primer día hábil que resulte después de contados veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia o la del Sr. Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del Sr. Secretario de esta Corporación.

El presupuesto, proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta

Corporación, durante las horas de las diez a las doce en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro setenta y cinco pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador a juicio del receptor de los pliegos, y dentro del sobre unidos a la proposición, el resguardo de haber constituido la garantía provisional de TRES MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS CON DIEZ Y NUEVE CENTIMOS, (3.683'19 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación, bien en la Depositaria de Fondos de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta el importe del CUATRO POR CIENTO (4 por 100) del remate, como garantía definitiva y, en su caso, la complementaria prevenida en dicho Reglamento; pudiendo admitirse para estas garantías cédulas del Banco de Crédito Local de

España; y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, o incompatibilidad, señalados por los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento, reintegrada con un timbre del Estado de una peseta cincuenta y cinco céntimos.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser adjudicado definitivamente el servicio y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al destajista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por la Presidencia de esta Diputación, con cargo al crédito concedido por la Superioridad, para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los planes aprobados en el año mil novecientos cuarenta y cinco para mitigar el paro obrero.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificarán por el Sr. Secretario de esta Excm. Diputación o por quien haga sus veces, si fuese Letrado; incluyéndose el poder dentro de la plica.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones la remuneración mínima que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que se omita tal extremo.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que origine la licitación, el adjudicatario.

Asimismo los licitadores ha-

brán de comprometerse en sus proposiciones al abono de los jornales y materiales en la cuantía determinada en la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

Y por último se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veinte y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X....., vecino de....., con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar en licitación pública las obras de así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la licitación de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos; acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación y una declaración en la que se hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, así como los jornales y materiales

en la cuantía que determina la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajaran horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.)

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 1.570

ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas, por mis decretos del día veinte y ocho de enero y trece de febrero del corriente año, he resuelto anunciar la convocatoria para la contratación mediante licitación pública de las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar para la terminación de las de construcción del camino vecinal DEL KM. 29 DE LA CARRETERA DE BELMEZ A CABEZA DEL BUEY A VALSEQUILLO PASANDO POR LAS PATUDAS (TERMINO DE HINOJOSA DEL DUQUE-DESTAJO NUMERO 10), cuyo presupuesto asciende a OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESETAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (87.160'94 pesetas), por lo que se anuncia la misma, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación Provincial a las once horas del primer

día hábil que resulte después de contados veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia o la del Sr. Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del Sr. Secretario de esta Corporación.

El presupuesto, proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro setenta y cinco pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador a juicio del receptor de los pliegos, y dentro del sobre unidos a la proposición, el resguardo de haber constituido la garantía provisional de MIL SETECIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS CON VEINTE Y UN CENTIMOS (pesetas 1.743'21), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación, bien en la Depositaria de Fondos de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta el importe del CUATRO POR CIENTO (4 por 100) del remate, como garantía definitiva y, en su caso, la complementaria prevenida en dicho Reglamento; pudiendo admitirse para estas garantías cédulas del Banco de Crédito Local de España; y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, o incompatibilidad, señalados por los

artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento, reintegrada con un timbre del Estado de una peseta cincuenta y cinco céntimos.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser adjudicado definitivamente el servicio y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al destajista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por la Presidencia de esta Diputación, con cargo al crédito concedido por la Superioridad, para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los planes aprobados en el año mil novecientos cuarenta y cinco para mitigar el paro obrero.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificarán por el Sr. Secretario de esta Excm. Diputación o por quien haga sus veces, si fuese Letrado; incluyéndose el poder dentro de la plica.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones la remuneración mínima que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que se omita tal extremo.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que origine la licitación, el adjudicatario.

Asimismo los licitadores habrán de comprometerse en sus proposiciones al abono de los jornales y materiales en la cuantía determinada en la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil

novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

Y por último se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veinte y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luña.

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X....., vecino de....., con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar en licitación pública las obras de así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la licitación de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos; acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación y una declaración en la que se hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley, de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, así como los jornales y materiales en la cuantía que determina la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que fi

guran en el presupuesto parcial aprobado.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajaran horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.)

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 1.571

ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas, por mis decretos del día veinte y ocho de enero y trece de febrero del corriente año, he resuelto anunciar la convocatoria para la contratación mediante licitación pública de las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar para la terminación de las de construcción del camino vecinal DEL KM. 29 DE LA CARRETERA DE BELMEZ A CABEZA DEL BUEY A VALSEQUILLO PASANDO POR LAS PATUDAS (TERMINO DE HINOJOSA DEL DUQUE-DESTAJO NUMERO 11), cuyo presupuesto asciende a CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (143.649'66 pesetas), por lo que se anuncia la misma, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación Provincial a las once horas del primer día hábil que resulte después de contados veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia o la del Sr. Di-

putado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del Sr. Secretario de esta Corporación.

El presupuesto, proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro setenta y cinco pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador a juicio del receptor de los pliegos, y dentro del sobre unidos a la proposición, el resguardo de haber constituido la garantía provisional de DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS CON NOVENTA Y NUEVE CTMOS. (2.872'99 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación, bien en la Depositaria de Fondos de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta el importe del CUATRO POR CIENTO (4 por 100) del remate, como garantía definitiva y, en su caso, la complementaria prevenida en dicho Reglamento; pudiendo admitirse para estas garantías cédulas del Banco de Crédito Local de España; y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, o incompatibilidad, señalados por los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento, reintegrada con un timbre del Estado de una peseta cincuenta y cinco céntimos.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser adjudicado definitivamente el servicio y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al destajista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por la Presidencia de esta Diputación, con cargo al crédito concedido por la Superioridad, para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los planes aprobados en el año mil novecientos cuarenta y cinco para mitigar el paro obrero.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificarán por el Sr. Secretario de esta Excm. Diputación o por quien haga sus veces, si fuese Letrado; incluyéndose el poder dentro de la plica.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que se omita tal extremo.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que origine la licitación, el adjudicatario.

Asimismo los licitadores habrán de comprometerse en sus proposiciones al abono de los jornales y materiales en la cuantía determinada en la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

Y por último se hace constar

que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veinte y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna**.

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X....., vecino de....., con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar en licitación pública las obras de así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la licitación de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos; acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación y una declaración en la que se hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis marzo de mil novecientos veinte y nueve, así como los jornales y materiales en la cuantía que determina la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea pueden fijarse

las remuneraciones que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajaran horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.)

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 11.065

Núm. 1.361

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Alfonso Segovia Mora-Figueroa, vecino de Jerez de la Frontera, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 11 de febrero de 1954, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Ampliación a Santa Martha 1.ª» de mineral Bismuto, sita en el término de Pozoblanco paraje Cerro Gordo con una extensión superficial de 180 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el mojón vértice «Cerro Gordo», desde el que se medirán 800 metros en dirección Oeste para colocar la primera estaca;

De 1.ª a 2.ª estaca, dirección Norte 1.000 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca dirección Este 1.800 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca dirección Sur 1.000 metros.

De 4.ª a P. Partida dirección Oeste 1.000 metros, cerrando así un perímetro que comprenden las 180 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 24 de marzo de 1954.
—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS

Núm. exp. 11.067

Núm. 1.362

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Alfonso Segovia Mora-Figueroa, vecino de Jerez de la Frontera, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 11 de febrero de 1954, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San Ildefonso» de mineral de Bismuto, sita en el término de Pozoblanco, paraje Las Muleras, Cerro Monjas y Cerro Paraíso, con una extensión superficial de 450 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el ángulo S. E. del pozo de la mina Andresito, que sirvió también para la llamada Marisa, número 9.658. Desde este punto de partida se medirán 2.700 metros en dirección Oeste, para colocar la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca dirección Norte 1.500 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca dirección Este 3.000 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca dirección Sur 1.500 metros.

De 4.ª a P. Partida dirección Oeste 300 metros, cerrando así el perímetro que comprenden las 450 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 24 de marzo de 1954.
—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 604

A N U N C I O

Los Herederos de don Rafael García Revuelta, con domicilio en Córdoba, calle Barroso número uno, tiene solicitada la concesión administrativa de cincuenta y tres litros por segundo de las aguas del Río Guadalquivir, para el riego de cincuenta y tres hectáreas de la finca «Los Trances», situada en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el Boletín Oficial del Estado número ochenta y siete correspondiente al día veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta, durante el plazo que en aquél se fijaba, únicamente los peticionarios presenta el correspondiente proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Santiago de Olmo Mallol.

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente:

Nota-Extracto

Se efectúa la toma mediante galería embovedada de 62 metros de longitud 0'60 metros de ancho y 0'80 metros de altura en la clave; y en su emboquillamiento se instala una compuerta metálica.

Esta galería termina en el pozo de captación de 1'50 metros de diámetro y 5'50 metros de altura en donde se aloja la tubería de aspiración.

Sobre el pozo de captación, y excéntrico a él se levanta otro contrapozo de 3'75 metros diámetro, y a la altura del terreno se forja un piso en bovedillas dejando un orificio para acceso al fondo, en donde se instala la bomba de elevación con capacidad de elevar la dotación calculada a una altura manométrica de 19'83 metros accionada por motor de explosión.

El contrapozo anterior se levanta sobre el terreno una altura conveniente que termina con un depósito, en donde vierte la impulsión, instalándose en el mismo el módulo aforador, constituyendo el conjunto una torre de presión de donde parte una tubería armada de 0'40 metros de diámetro que constituye la distribución principal con arquetas partidoras a presión y dos acequias con una longitud de 506 metros pendientes de 0'001 y secciones trapeziales revestidas y sin revestir.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Almodóvar del Río (Córdoba), y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Aragón, en cuya Secretaría, y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—
El Ingeniero Director Adjunto C. de Machin.

Recaudación Ejecutiva del Reparto general de Utilidades

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Francisco Salcedo Repullo,
Recaudador Ejecutivo del Ayuntamiento de Rute.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Municipal, se ha dictado con fecha 31 de marzo de 1954, providencia acordando la venta en pública subasta

ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto precitado por el Sr. Juez Comarcal se celebrará el día 10 de mayo de 1954 en Rute a las once horas.

Núm. 1.646

Don Antonio Granados Morrente.

Una casa marcada con el número 15 de la calle Barroso de la Población de Rute, que linda por la derecha entrando la de Josefa Sánchez Roldán, izquierda hijos de José Muelas y por la espalda con patios. No tiene Cargas,

Valor para la subasta 2.812'50 pesetas posturas admisibles 1.875.

Núm. 1.647

Don Antonio Romero Reina.

Una casa marcada con el número 44 de la calle Barroso de la población de Rute, linda por la derecha entrando la de don Antonio Roldán Rueda, izquierda Jerónimo Siendones Bueno y por la espalda con patios de casas de la calle General Franco. No tiene cargas.

Valor para la subasta 3.375 pesetas posturas admisibles 2.250.

Núm. 1.648

Don Antonio Molina Piedra.

Una casa marcada con el número 70 de la calle Cabra de la población de Rute, linda por la derecha entrando otra de Luis Fernández Reyes, izquierda herederos de Julian Sanchez y por la espalda patios de casas de la calle Fatigas, no tiene cargas.

Valor para la subasta 1.200 pesetas posturas admisibles 800.

Núm. 1.649

Don Vicente Molina Tejero.

Una casa marcada con el número 25 de la calle Cabra de la población de Rute: Linda por la derecha entrando con la esquina

de la calle Herrero, izquierda Andrés Roldán Montes y por los pñtos Antonio Roldán Leiva; mide 6 metros 79 centímetros de frente por igual de fondo, está gravada con un embargo a favor de la Hacienda.

Valor para la subasta 1.200 pesetas posturas admisibles 800.

Núm. 1.650

Don Lino Alba Garcia.

Una casa marcada con el número 56 de la calle Cabra de la población de Rute; Linda por la derecha entrando Eduardo Fernández Garcia; izquierda Pedro Luz Cordon y espalda tierras de Martínez Roldán Nogués; mide 6 metros sesenta y ocho centímetros y ocho milímetros de frente por once metros sesenta centímetros y 4 milímetros de fondo y se compone de dos cuerpos y dos pisos distribuidos en varias habitaciones. no tiene cargas.

Valor para la subasta 800 pesetas posturas admisibles 533'34 pesetas.

Núm. 1.651

Doña Purificación Lanzas Sarmiento.

Una casa marcada con el número 48 de la calle Cabra de la población de Rute, Linda por la derecha entrando con la de Florentino Leal Cañete, izquierda Juan de Dios Porras Ravé y por el fondo Julián Sanchez Arevalo mide 6 metros seiscientos ochenta y siete milímetros de frente por 18 metros 390 milímetros de fondo, se compone de dos cuerpos y dos pisos distribuidos en varias habitaciones gravada con varias anotaciones de embargo a favor de la Hacienda.

Valor para la subasta. 1.400 pesetas posturas admisibles 933'33 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación

hasta el día mismo de la subasta debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

En Rute, a 31 de marzo de 1954.—El Recaudador, Francisco Salcedo.

AYUNTAMIENTOS

BENAMEJI

Núm. 1.640

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Lara Fuentes, del reemplazo actual de 1954 por el cupo de esta localidad, núm. 42 del alistamiento, se tramita expediente justificativo para acreditar la ausencia por mas de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Lara Chacón, y a los efectos dispuesto en los artículos 242 y 259 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente para cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Lara Chacón, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito. llamo y emplazo al mencionado Manuel Lara Chacón para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Consúl español a los fines de concesión de próroga solicitada por el indicado mozo.

El repetido Manuel Lara Chacón, es natural de esta villa, hijo de José Lara Arjona y Maria Josefa Chacón Lucena, de 50 años de edad, profesión obrero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, boca regular, labios finos, color blanco, frente ancha, vestía blusa color canela, calzado con alpargatas, tocandose con gorra negra, siendo su último domicilio en esta localidad calle Remedios s.n.

Benameji 9 de abril de 1954.—El Alcalde Firma ilegible.

Núm. 1.641

Don Antonio Subira Corrales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal referida al 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al publico en la Secretaría de esta Corporación, durante los cuales y durante las horas de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclama-

ciones, de conformidad a lo establecido en el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que transcurrido que sea indicado plazo, no serán admitida reclamación alguna que se formule.

Benameri 9 de abril de 1954.—Firma ilegible.

DOS TORRES

Núm. 1.642

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de los impuestos Municipales, de Canales y Canales, Rodaje, Tránsito de animales por la vía pública, perros, Extrarradio y Bicicletas, como así mismo el Padrón de Prestación personal y de transportes, se encuentran expuestos en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantas personas les interese y entablar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Dos Torres 9 de abril 1954.—El Alcalde, J. Blanco.

EL CARPIO

Núm. 1.694

El Alcalde del Ayuntamiento de esta Villa de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la circular Gubernativa de fecha 10 de febrero último, en relación con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 de mayo de 1952, pro-campaña antirrábica en el año actual, por el presente se requiere a todos los vecinos, para que procedan en el plazo de quince días a declarar en esta Secretaría Municipal todos los perros que posean, a los efec-

los de la formación del Censo Canino correspondiente, advirtiéndole a los dueños de esta clase de animales, que dará cuenta a la Comisión Provincial de Lucha antirrábica de aquellos que dejen incumplida esta obligación, para la aplicación de la sanción que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

El Carpio de Córdoba, 12 de abril de 1954.—Firma ilegible.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.695

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber.

Que confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones sujetos al Arbitrio Municipal que a continuación se indica.

Alcantarillado, Rejas de piso, ventanas que sobresalen de la línea de fachada, Canales desagües a la vía pública, Rodaje tracción animal, Bicicletas, Instalaciones e Inspección de generadores, de vapor, Motores e industrias peligrosas, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes de este término comprendidos en los mismos puedan formular sus reclamaciones que estimen justas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva-Carteya, a 10 de abril de 1954.—Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 1.721

A N U N C I O

Don Manuel García Gil, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Hago saber: Que en sesión extraordinaria celebrada el día 5 del actual por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, ha sido aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1954, el que se encuentra de manifiesto al

público en la Intervención municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Montilla, 12 de abril de 1954.—

El Alcalde Manuel García Gil.

POSADAS

Núm. 1.722

El Alcalde de Posadas hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión del día 31 de marzo último, un expediente de Habilitación y suplemento de crédito, confeccionado con cargo a las resultas y sin aplicación del último ejercicio liquidado de 1953, por un importe total de 37,016 58 pesetas para poder cumplimentar la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de enero último y pago de las obligaciones enumeradas en el número 4 de la disposición adicional segunda del Decreto de 18 de diciembre de 1953 en municipios menores de 20.000 habitantes, y otras nacidas por acuerdos Capitulares, queda el mismo, expuesto al público a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina.

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas a 13 de abril de 1954.

—El Alcalde, Rafael Rossi Reyes.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA